

Junta de el Plan de medicina de dueros.  
de 97/

Don  
Don  
ciñonesqui  
Cancero  
Driera  
Cesa  
Campal  
Cruytel.

En Salama. ca Junta los Dñs del margen  
habiendone leído la Representacion formada  
p.ª remitir à la Superioridad el Plan de medi-  
cina aprobado en Claustros, se acordo: que las  
Junta agrueba y se conforma con las citada  
representacion con tal de q.ª se añada ad  
de convença, que en atencion à las circuns-  
tancias de Urgencia, entre ellas las de hallar  
se el R.ª. segun ha hecho pres. te à la U.ª  
con orden del R.ª. Protomediceo, p.ª q.ª desde  
el año de 99 no se admita al examen  
de medico al Profesor q.ª no hubiere ga-  
nado dos cursos de Practicas en Madrid,  
Valencia, u otras Ciudad del Reino en don  
de se hubiere establecido esta ensenãan-  
za, se suplique à S. M. q.ª p.ª un efec-  
to de R.ª. piedad se done mandar apli-  
car à la Univ.ª el cum. to de las Tercias,  
sin esperar las determinaciones de los Tri-  
bunales de Jurisdiccia, las quales por necesidad  
deben supir dilaciones, incompatibles con  
la precisa necesidad de executar este  
Establecim. to inmedicetam te p.ª consultar  
al bien de la Ensenãanza, y a la utilidad  
de los Profesores, todo bajo la aprobacion  
del Claustro; y se suplica al R.ª. P.ª de  
parte de este asunto à la Univ.ª q.ª antes  
sea posible. Con lo q.ª se concluy o esta  
Junta q.ª firmaron de ved.ª Dñs

D.º Dondegoz  
D.º Carrero  
D.º Desma  
Sec.º





Biene relacio del Mto de 13 de  
Marzo de 1797 en G. B. de donde se  
aprobó esta refirida y remon' relacio  
en demas' citos acordados en el  
Mto de 1797.

El Mto de 9 de Mar. de 1797 sobre el  
M. de Medicina —

Al Mto de



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





La Univ. de Salam.<sup>ca</sup> á los R. S. N. de S. C. con el  
 muy profundo respeto expone: que en el año pasado de  
 1789 el Colegio de Catedráticos y Doctores de medicina for-  
 mo un Plan de reforma y mejora de estudios para dicha  
 Facultad, en el qual propuso establecim<sup>tos</sup> y asignatur<sup>as</sup>  
 muy convenientes al bien de la Ensenanza, y conformes  
 á las intenciones de v<sup>ro</sup> R. Consejo. que en repetidas or-  
 denes ha encarado su execucion, ~~como~~ como neces.<sup>as</sup>  
 la causa de la Humanidad, y el honor literario de  
 la Monarquía. El Claustro recibió con el aprecio que  
 debia este honrogo furo al celo y aplicaciones de sus  
 Maestros, pero tratando en aquella época de la re-  
 forma general de estudios en todas Facultades, y te-  
 niendo nombrado Jueces q.<sup>es</sup> en Juntas separadas tra-  
 basasen en el arreglo y mejora de los Planes de cada  
 una, juzgó debia esperar sus resultados, para formar  
 con ellos un Plan general, que repland<sup>o</sup> de una vez todo  
 el estudio, combinase todas las miras q.<sup>es</sup> ha inspirado  
 á v<sup>ro</sup> R. Consejo el celo de las literaturas, y q.<sup>es</sup> han  
 sido el móvil de las operaciones de la Univ. <sup>h<sup>ta</sup></sup> en  
 tiempo.

Los errores inseparables en toda operacion  
 complicada y difícil, qual es la mejora de las Enseñan-  
 zas, han retardado la formacion del Plan general,  
 sin embargo de los ardientes deseos del Claustro y de  
 los Maestros, atentos al desempeño de una obligacion  
 tan intimam<sup>te</sup> enlazada con la felicidad publica. El  
 Colegio medico esperaba con impaciencia la verifica-  
 cion de aquel importante proyecto para realizar sus  
 miras sobre la mejora del ramo de su cargo, y no se  
 hubiera adelantado á sollicitar su execucion separa-  
 da, sin la necesidad y utilidad publica, y las <sup>razones</sup> ~~razones~~  
 p<sup>ro</sup>porciones de v<sup>ro</sup> Gobierno no le hubieran ~~impedido~~  
 imperiosam<sup>te</sup> á dar este paso q.<sup>es</sup> ha sido el agrado





del Claustro, y espera no desmerecer el soberano de Ucu.  
Las reformas y mejoras q.<sup>o</sup> solo tienen rela-  
cion con el metodo de tratar las Ciencias, aung.<sup>o</sup> muy conve-  
nientes y necesarias segun el progreso de los conocimientos, no  
vistan tanto, como aquellas que interesan las materias  
minimas de los conocimientos y las verdades en cuya investiga-  
cion se han de ocupar sus Profesores. La Medicina, como  
las demas Ciencias naturales, dependen de la observacion y  
de la experiencia, no solo en el metodo y orden de ensen-  
za, en cuyos puntos es comun a las demas otra dependen-  
cia, sino tambien en su objeto principal. Apenas podra  
venialarse un periodo de 20 o 30 años en q.<sup>o</sup> los tratados  
de los naturalistas y medicos ilustrados no presenten nue-  
vos objetos, que teniendo intima relacion con la conser-  
vacion y felicidad de la Especie humana, merecen la  
atencion de todo lo q.<sup>o</sup> la arrastra, de los Cuerpos literarios,  
y de los Gobiernos sabios y celosos del bien de la humani-  
dad. De aqui ha nacido en todos tiempos la frecuente  
alteracion q.<sup>o</sup> han sufrido en las academias de la Euro-  
pa estas Ciencias, alteracion necesaria y ventajosa, q.<sup>o</sup>  
ofreciendo a la serie de las generaciones las de los resultados  
de los conocimientos abre las fuentes de la riqueza y de  
la salud a la Comunidad de los hombres. De aqui ha na-  
cido tambien la actividad y celo de los sabios Gobiernos  
para prodeger gran num.<sup>o</sup> de valiosos establecim.<sup>tos</sup>  
q.<sup>o</sup> a su sombra y expensas se han hecho en via Corto  
y en algunos Pueblos de la Monarquia. Fue aqui si-  
nabim.<sup>te</sup> nacio el celo de unos Profesores medicos para  
sacar a este estudio del estado de inutilidad en que  
yacio por el discurso de un tiempo deplorado, hacer  
participante a la Esuela de Salamanca el honor q.<sup>o</sup>  
estas mejoras han procurado a otros Cuerpos literarios,  
y ~~proporcionar~~ <sup>dar</sup> en sus aulas una ensenanza propor-  
cionada a los adelantam.<sup>tos</sup> hechos en estas materias im-  
portantes ~~han~~ <sup>tenido</sup> este tiempo.

A estas raras q.<sup>o</sup> merecio la atencion  
de ~~este~~ Claustro, se llevo otra de no menos im-  
portancia. Las repetidas quejas dadas a vno Tribunal al  
Protomedico sobre el atraso de conocimientos en una gran  
parte de los medicos encargados unica y decisiuam.<sup>te</sup> de la  
salud en los pueblos pequeños, unidas a las consideraciones



ya expuestas, sollicitaron su celo p.<sup>a</sup> proponer à su  
 media conducentes à asegurar la eleccion de Supe-  
 tores instruidos en los Ramos de Medicina, Cirujia y  
 Farmacia. Y est. lleno de celo y amor à su Real m. oyo  
 benignam.<sup>te</sup> sus propuestas y todo lo q.<sup>o</sup> se le expuso se  
 era importante asunto, y se digno establecer entre  
 otras cosas de notoria Utilidad Catedras de Medicina  
 Clinica o de practica en el Hospital general de esta  
 Corte, ordenando que todos los que hubiesen de recibir  
 la licencia para encargarse de la salud de sus Va-  
 sos, hubiesen de asistir precisam.<sup>te</sup> à estas Catedras p.<sup>a</sup>  
 el tiempo de dos años, sin cuyo requisito no pudiesen  
 ser admitidos al Examen en el Protomedicato. Esta  
 habia provisto al mismo tpo q.<sup>o</sup> aseguraba al publico la  
 eleccion de Personas instruidas p.<sup>a</sup> un emargo tan considera-  
 ble, ocasionaba à los Curantes de esta Univ.<sup>o</sup> atrasos inen-  
 cibles con p.<sup>a</sup> todos. Concluida la penosa tarea de 9 años  
 en los Estudios de Filosofia y Medicina, debiam permane-  
 cer en ~~esta~~ en ciudad dedicada à la Practica. Siendo  
 el mayor numero de las clases destituida de medio p.<sup>a</sup> sub-  
 sistir, y manteniendose en salambas al servicio perso-  
 nal à Comunidades y Particulares, carecen abolutam.<sup>te</sup>  
 de medio p.<sup>a</sup> ~~permanecer~~ en Madrid, y se retraen de un  
 estudio cuyas ultimas fatigas les son por este motivo in-  
 superables; pudiendose temer justam.<sup>te</sup> q.<sup>o</sup> sola esta  
 sea cuyo suficiencia, para q.<sup>o</sup> se abandone un estudio  
 de tanta Utilidad e importancia. Algunas Universi-  
 des han establecido Catedras de practica con la apro-  
 bacion correspond.<sup>te</sup> para evitar estos perjuicios, y hacer  
 por este medio mas provechoso el estudio de tan notoria  
 necesidad. El Colegio medico jurgo q.<sup>o</sup> no debia carecer  
 de tan util establecim.<sup>to</sup> la prim.<sup>a</sup> Univ.<sup>o</sup> de estos Reinos,  
 y dio movim.<sup>to</sup> por esta justa causa al Plan formado  
 en el año pasado de 89, en el q.<sup>o</sup> proponia ya, y reca-  
 mendaba el estudio practico en los mismos terminos  
 en que posteriorm.<sup>te</sup> se ha prop.<sup>to</sup> à V. C. M. y ha mere-  
 cido su soberana aprobacion. ~~Y q.<sup>o</sup> se al p.<sup>a</sup>~~ Y como  
 no podia establecerse la Catedra practica sin una  
 nueva Creacion de esta Catedra, ereccion de Sala en  
 el Hospital de esta Ciudad p.<sup>a</sup> sus observaciones, y una or-  
 ganizacion conven.<sup>te</sup> de este ramo de estudios en la

~~poner~~

Si y Colegio  
 En particular de  
 como la de  
 Valencia,  
 y Barcelona.





de las demas Catedras de esta Facultad, suplico hallarse en  
el caso de presentar su Plan q. cubra todas estas partes, y  
la Univ. ha jurgado igualmente deber dirigirlo á los R. P. U.  
y. C. U.

Però al mismo tiempo q. desea acreditar esta  
Academia su celo por cooperar á los sabios fines de vno Gobierno  
en el cultivo y fomento de estas Ciencias importantes, no  
puede menos de exponer á S. M. las oraxas dificultades  
q. encuentra en su execucion, y q. han entorpecido hasta  
ahora, á pesar de sus buenos deseos, el cumplimiento de varias  
Ordenes de vno R. Consejo en que ha recomendado los Con-  
sueles q. que ~~se~~ solicita el Colegio de Medicina. La  
Construccion de un Jardin botanico, y de un Laboratorio quí-  
mico por mas que procure servir á las materias y venen-  
los indispensables p. la enseñanza, exige gastos de no pe-  
quena consideracion; y la dotacion de una Catedra nueva,  
con el aumto en la de las antiguas pide un desembolso an-  
nual que es incompatible con el objeto preciso en que  
hai tiene empleado sus Caudales esta Univ., objeto que con-  
sistiendo tambien en el premio de los maestros q. sirven  
á la enseñanza en estos Ramos, no parece de menor utili-  
dad e importancia que el de q. hace el aumto de una  
humilde representacion. Ni la Univ. se encuentra con  
facultades p. tratar por este solo motivo todo el vi-  
terno de su administracion, ni en alg. tratado se per-  
suade á q. conuultraria la publica utilidad, interesada no  
menos en la conservacion y fomento de las demas Ciencias  
q. en la de Medicina. Por lo mismo los errores nacidos de  
la penuria de Caudales q. han retardado hasta ahora el cum-  
plimto de mis deseos, impondrian la execucion del proyecto  
de su Facultad medica, sino esperara la Univ. un aumento  
en sus fondos q. les promete cubrir estos objetos de públi-  
ca utilidad. S. M. se ha dignado mandar q. se oiga en  
Justicia en vno Consejo de Hacienda nra. duplicada de do de  
Dic. de 18 dirigida á los R. P. de U. C. U. en solicitud de que  
se desembargasen los frutos decimales correspond. al aumto  
q. han tenido las Tercias q. goza esta Univ. en virtud de  
Bulas Pontificias y Decretos de los Augustos Predecessores de  
S. M. con motivo de la nueva disposicion dada f. mo de  
S. Pio VI en un Breve de 8 de Enero del mismo año, por la  
q. reboca todos y qualesquiera privilegios de exencion de di-  
chos concedidos p. sus antecessores, y ordena q. todos concuerden  
á las Lleyes con el dicho integro correspond. á las propiedades



de q. gozem. Las concesiones hechas en esta parte a este  
 general Erudio por las ditas apostolicas, confirmadas y man-  
 dados ejecutar invariablemente por sus amados soberanos, celosos  
 en todos tiempos de la conservacion de su Cuerpo q. tiene  
 tan estrecha relacion con la utilidad y felicidad publica,  
 y las decisiones dadas tambien en juicio contencioso en esta  
 materia, no permiten dudar a esta Univ. que las justifi-  
 cacion de sus tribunales la declarara el derecho q. le cor-  
 responde a la percepcion de aq. aumento, y q. asi sea  
 mandado ejecutar por V. M. cuyo celo, amor y beneficencia  
 no el menor gracia era Academia, q. el de sus anteq. anteq.  
 Predecesores.

Verificada la percepcion del producido inter-  
 oro de las tercias en el erado en q. debera hallarse con  
 el expresado aumento, podria la Universidad atender a  
 este importante objeto, y llevar a execucion el plan de  
 medicina con los establecimientos y salarios q. en el se  
 proponen.

~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
 a cuyo fin se le dirige para q. se digna ordenar q.  
 el y su execucion en los terminos de V. M. expuestos.  
 q. fuere a su B. agrado.  
 Yo yo que la C. R. P. de S. C. M. lo manda.  
 Precisa el bien a favor de la Monarquia. Deo etc.  
 Vto. Claudio...

~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~  
 y da fundamento a esta Univ. q. esperar a tra. B. ~~...~~  
 q. para atender a los importantes objetos del Erudio se vevin  
 declarar el derecho a la percepcion de

... como en este mismo año se ha mandado q.  
 S. M. y hecho saber a este Erudio p. el D. Protomedico  
 q. desde el año ~~...~~ no sera admitido al Exa-  
 men de medicina el q. no haya curado dos años de  
 practica en una Corte, en la Ciudad de Valencia, o en otra  
 qualquiera del Reino en donde se haya establecido esta  
 útil enseñanza, ve ve la Univ. en la estrecha necesidad de  
 promover con mayor sollicitud la execucion de este plan,  
 p. librar a los Cursoes medicos del peso gravamen a  
 q. estan suam. amenarado, ya esta escasez de  
 concepto indecoroso de omision en las materias q. son mas  
 propias de su Instituto, y q. se hallan mas adelantadas en otras  
 menos considerables de su Dominio. Y como las dilaciones





q.<sup>o</sup> son indispensables al curso de los negocios Contenciosos, de  
 tan ~~esperar~~ <sup>esperar</sup> el término de la resolución favorable q.<sup>o</sup> espera  
 mucho mas tiempo del que permite la urgente necesidad de  
 este establecim.<sup>o</sup> por los motivos expresados, no puede menos  
 esta Vra. Univ.<sup>o</sup> de Suplicar rendidamente al N. C. C. se digne  
 mandar se la declare el derecho a la percepción de ag.<sup>o</sup>  
 dunt.<sup>o</sup> de Diezmos, sin esperar las consecuencias del ex  
 ped.<sup>o</sup> formado en este asunto, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> inmediatamente, pueda  
 llevar a debida ejecución el Plan q.<sup>o</sup> dirige con el ma  
 yor respeto a Vra. R.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> si mereciere Vra. soberana  
aprobación. Asi lo espera de Vra. R.<sup>o</sup> piedad de C. U.  
 cuya C. R. P. conserve el cielo m.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> para bien de  
 la Monarquía. ~~Salva~~ De vno. Clavero de Salam.<sup>o</sup>  
 a 18 de Nov.<sup>o</sup> de 1797.

En 18 de dho

Nov.<sup>o</sup> Se hizo en el Correo, acompañada del Plan  
 de Medid.<sup>a</sup> ~~aprobado~~ aprobado por la Univ.<sup>o</sup> en  
 el Pleno de 6 de Mayo de 1797, y a con-  
 tinuación en dho. Claus.<sup>o</sup> Pleno y en el de  
 13 de Nov.<sup>o</sup> del mismo año de 1797, y fue fir-  
 mada dha. rep.<sup>o</sup> de los Sr.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> For-  
 dogoyosa, D.<sup>o</sup> Teja Campal Cantero, y  
 Martel, y de mi el Sec.<sup>o</sup>





Exmo. Sr.

La Univ. de Salam.<sup>ca</sup> dirige a V. U. por  
mano de V. U. el Plan q.º ha formado su  
Colegio medico para la mejora de sus Enu.  
dion. da alta idea del celo de V. U. por los  
adelantam<sup>tos</sup> de la literatura nacional  
no nos permiten dejar q.º se vea verosimil  
dar el Curso correspond<sup>te</sup> al referido Plan  
y representacion q.º le acompaña, y q.º ha  
q.º le dicta su ilustrado celo q.º la mai, oran  
ta ejecucion de un Establecim<sup>to</sup> en q.º se  
interesa la Caya de la Humanidad y de  
las Letras.

Exmo. Sr. que la importancia lida  
de V. U. los m. d. d. q.º le pedimos. Salam.<sup>ca</sup>  
18 de Mayo de 1797.

Fue firmada de los  
proprietarios Cantero, Martel, y de mí  
el secretario

Exmo. Sr. D. Gaspar Cuechero de Jovellanos.

